

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
23 MAR. 2011
Doc. 98.580
Nº Orden. 52
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998 ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO), LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En Madrid, 31 de diciembre de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Purificación Causapié Lopesino, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en virtud del Real Decreto 22/2010 de 8 de enero (B.O.E. nº 8 de 9 de enero de 2010).

DE OTRA PARTE: D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga.

Y DE OTRA PARTE: D^a Isaura Leal Fernández, Secretaria General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), según consta en la Escritura de Poder otorgado con fecha 30 de julio de 2009, por el notario D. Luis Jorquera García.

Todos ellos intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 30 de noviembre de 1998 se firmó un convenio de colaboración entre el IMSERSO la FEMP y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de un programa de teleasistencia domiciliaria durante el año 1998, convenio que sigue en vigor en virtud de sus sucesivas prórrogas anuales.

Que desde el año 2009 se han venido estudiando distintas alternativas al actual modelo de gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de diseñar y establecer un sistema de gestión coordinado del servicio, que ordene los programas de Teleasistencia ya existentes e incorpore las mejoras puestas en evidencia en el desarrollo y ejecución del Programa.

Que hasta tanto se defina el nuevo modelo de gestión del Servicio, y en aras del interés público, se procede a prorrogar el convenio durante 2011, con el fin de asegurar que las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia lo puedan continuar recibiendo.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoprimera del citado convenio, los firmantes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo de acuerdo con lo que se establece en las siguientes,

CLÁUSULAS



Primera

Las partes acuerdan prorrogar por un año el convenio que finalizó el 31 de diciembre de 2010, última prórroga y copia exacta del convenio suscrito el día 30 de noviembre de 1998 entre el IMSERSO, la FEMP y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.



Segunda

El precio del servicio mensual sin unidad móvil será de veintiún euros con seis céntimos (21,06 €) por usuario titular.



El número total de usuarios al finalizar el ejercicio económico, de acuerdo con las previsiones realizadas, se estima que alcanzará la cifra de 1.300.

Tercera

El coste del programa en el ejercicio económico de 2011 será de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (328.409,64 €), de acuerdo con las previsiones económicas, que se adjuntan como Anexo I a este instrumento de prórroga.

El Imserso aportará al proyecto en este ejercicio DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (213.466,27 €), equivalente al 65% del coste total. La citada aportación se imputará a la aplicación presupuestaria 3132.262.3 del Programa para Personas Mayores.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga sufragará el 35% restante, es decir, CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (114.943,37 €).

Cuarta

La aportación económica anual del IMSERSO al proyecto se entregará a la FEMP para que realice directamente el pago de la prestación del servicio a la entidad/empresa adjudicataria. El IMSERSO podrá adelantar el abono a la FEMP del 100% de la aportación económica anual, una vez se haya justificado por dicha Federación, el desarrollo económico del proyecto, correspondiente a la anualidad inmediatamente anterior. La FEMP dará cuenta al IMSERSO, de la gestión y justificación documental de las cantidades abonadas a la Entidad/Empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Dicha justificación deberá presentarse al IMSERSO dentro del primer trimestre del año siguiente al de la anualidad de que se trate.

Quinta

La supervisión y seguimiento directo del programa y el control de la calidad de los servicios que se prestan serán competencia de la Entidad Local.

El IMSERSO y la FEMP mediante actuación conjunta, llevarán a cabo, siempre que lo estimen conveniente, la supervisión de las instalaciones de Teleasistencia de la empresa contratada, con objeto de comprobar que la misma cumple con los compromisos estipulados.

Sexta

Dentro del primer mes posterior al término de la presente prórroga, esa Entidad Local presentará a la FEMP, en soporte informático, una Memoria de evaluación del programa desarrollado en ese ámbito local, en la que consten, además de los datos relativos a usuarios y servicio, el coste real del proyecto en cada período y la justificación documental correspondiente a las cantidades abonadas directamente por la Corporación Local a la empresa/entidad.

Séptima

Seguirá siendo de aplicación el contenido del convenio de colaboración firmado el 30 de noviembre de 1998 en todas aquellas obligaciones y compromisos que no hayan sido modificadas por el presente documento de prórroga y, singularmente, la obligación de difundir el convenio, en particular, la de hacer figurar los logotipos de las entidades concertantes.

Octava

La validez y eficacia de la presente prórroga quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos de Gastos y Dotaciones para el Ejercicio Económico de 2011.

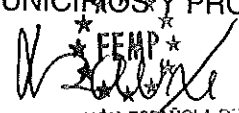
Novena

El convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 1998 se prorroga durante 2011, siendo ésta su última prórroga, por lo que su vigencia finalizará definitivamente, al término de la misma.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA


Francisco de la Torre Prados

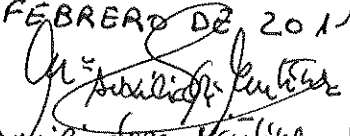
POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS


FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Isabel Fernández

POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y
SERVICIOS SOCIALES


Purificación Causapé Lopesino

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA
HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE
CONVENIO ES CONFORME CON LA
APROBACION EFECTUADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESION CELEBRADA EN FECHA EN
18 DE FEBRERO DE 2011


FDO: M.ª Auxiliadora González Moreno